



AYUNTAMIENTO
DE
CASARRUBIOS DEL MONTE
(TOLEDO)

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE PUESTO
EN EL MERCADILLO DE LA
URBANIZACIÓN CALYPO-FADO

MOD. 17.2

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD INTERESADO / TITULAR / SOLICITANTE

DNI / NIF / NIE: _____ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____
PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____
TIPO DE VÍA _____ NOMBRE DE VÍA _____ Nº _____
BQ. _____ PORTAL _____ ESC. _____ PLANTA _____ PUERTA _____
C.P. _____ MUNICIPIO _____ PROVINCIA _____
TELÉFONOS _____ / _____ CORREO ELECTRÓNICO _____

DATOS DEL REPRESENTANTE (deberá justificarse)

DNI / NIF / NIE: _____ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____
PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____
TIPO DE VÍA _____ NOMBRE DE VÍA _____ Nº _____
BQ. _____ PORTAL _____ ESC. _____ PLANTA _____ PUERTA _____
C.P. _____ MUNICIPIO _____ PROVINCIA _____
TELÉFONOS _____ / _____ CORREO ELECTRÓNICO _____
CUMPLIMENTAR SÓLO SI SE ACTÚA EN REPRESENTACIÓN

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

DNI / NIF / NIE: _____ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____
PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____
TIPO DE VÍA _____ NOMBRE DE VÍA _____ Nº _____
BQ. _____ PORTAL _____ ESC. _____ PLANTA _____ PUERTA _____
C.P. _____ MUNICIPIO _____ PROVINCIA _____
TELÉFONOS _____ / _____ CORREO ELECTRÓNICO _____

Ante la Alcaldía comparece y **SOLICITA** la concesión de un puesto en el mercadillo sito en la Urbanización Calypo-Fado, en base a lo siguiente:

Descripción (*) precisa de los artículos que pretende vender: _____

_____.

El solicitante acepta expresamente las condiciones fijadas por este Ayuntamiento para el funcionamiento del mercadillo y que son las que se consignan al dorso.

En Casarrubios del Monte a _____ de _____ de _____

Firma:

(*) Deberá firmar el interesado, haciendo constar de forma legible el nombre y los apellidos.

(*) En la descripción precisa de los artículos que pretende vender, deberá citar que artículos va a vender: Camisas, jerséis, fruta, verdura, etc.

CONDICIONES

- LOS VENDEDORES QUE INSTALEN PUESTOS DEBERÁN ESTAR EN TODO MOMENTO AL CORRIENTE DE PAGO DE LA TASA MUNICIPAL POR SU INSTALACIÓN.
- NINGÚN PUESTO PODRÁ SUPERAR EL ESPACIO DE SUPERFICIE (METROS) ASIGNADOS NI UBICARLO EN OTRO LUGAR DISTINTO AL ASIGNADO.
- NINGÚN VENDEDOR PODRÁ VENDER ARTÍCULOS PARA LOS QUE NO HA SIDO AUTORIZADO.
- LAS TASAS MUNICIPALES POR SU INSTALACIÓN DEBERÁN ABONARSE, PREVIO A SU INSTALACIÓN, MEDIANTE INGRESO EN CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES BANCARIAS, EN LAS QUE TENGA CUENTA ESTE AYUNTAMIENTO.
- TODO VENDEDOR HA DE RESPETAR EL ESPACIO ASIGNADO PARA UBICAR SU PUESTO DE VENTA NO PUDIENDO SOBREPASAR LA SUPERFICIE ASIGNADA NI COLOCAR EL PUESTO EN UN LUGAR DISTINTO AL QUE SE LE HA AUTORIZADO.
- A LOS VENDEDORES A LOS QUE NO SE LES HAYA DESIGNADO PUESTO AL INICIO DE LA CREACIÓN DEL MERCADILLO, SE LES ASIGNARÁ POR LA AUTORIDAD O PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO UN LUGAR CON EL FIN DE QUE SIEMPRE SEA OCUPADO POR EL MISMO VENDEDOR.
- LOS PUESTOS LIBRES PODRÁN SER OCUPADOS, PREVIO ABONO DE LA TASA CORRESPONDIENTE, POR VENDEDORES SIEMPRE QUE NO VENDAN ARTÍCULOS PARA LOS QUE OTROS VENDEDORES HAYAN OBTENIDO ANTES PERMISO PARA SU VENTA.
- LA POLICÍA LOCAL PODRÁ EN TODO MOMENTO REQUERIR A LOS VENDEDORES LA EXHIBICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y SOCIALES, ASÍ COMO EL PERMISO MUNICIPAL PARA SU INSTALACIÓN EN EL PUESTO CORRESPONDIENTE Y JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA MUNICIPAL, PUDIENDO REQUERIR AL VENDEDOR A QUE ABANDONE EL PUESTO Y EN SU CASO EL MERCADILLO SI INCUMPLE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONDICIÓN O EN ALGUNA OTRA DE LAS CONDICIONES QUE REGULAN EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADILLO.
- HORARIO: DE 9 A 13 HORAS
- SUPERFICIE MÁXIMA A OCUPAR POR EL PUESTO: 6 M², APROX.
- TERMINADA LA ACTIVIDAD, LA ZONA OCUPADA POR EL PUESTO ASÍ COMO EL RECINTO DEL MERCADILLO HA DE QUEDAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE LIMPIEZA.
- EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS CONDICIONES PODRÁ SER CONSIDERADO COMO FALTA GRAVE Y LA REPETICIÓN DE LAS MISMAS COMO MUY GRAVE, PUDIENDO EN ESTE ÚLTIMO CASO SER SANCIONADO CON LA PROHIBICIÓN DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN EN EL MERCADILLO, SIN DEVOLUCIÓN DE CANTIDAD ALGUNA QUE EN SU CASO HUBIERA ABONADO AL AYUNTAMIENTO POR ESTE U OTRO CONCEPTO.
- LOS VENDEDORES ESTÁN OBLIGADOS A JUSTIFICAR, EN EL PLAZO DE DOS SEMANAS CONTADAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HA DE ABONAR LA TASA, EL PAGO ANTE LA POLICÍA MUNICIPAL, EN EL CASO DE NO HACERLO DEBERÁN ABANDONAR EL MERCADILLO.